

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el BOC.

Santander, 7 de julio de 2004.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
20208460Q	1. ÁLVAREZ ORTEGO, VÍCTOR	15,062
30599759F	2. ALONSO AHUMADA, MARÍA	14,100
20193520A	3. MARTÍN FERNÁNDEZ, JESÚS MANUEL	13,975
20210870B	4. GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, NORA	13,512
13782068P	5. BOLADO PÉREZ, FRANCISCO MIGUEL	13,175
20201287L	6. CUADRADO AGUADO, FRANCISCO J.	12,937
13795160J	7. TERRADILLO GONZÁLEZ, SANTIAGO A.	12,500
20210160Z	8. CABREO SÁNCHEZ, DAVID	8,600
13758269Z	9. FUENTE ALONSO, JOSÉ ANTONIO DE LA	8,400
13796867H	10. LEGAZ ORTIZ, LUIS ALBERTO	7,500

04/8703

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y puestos ofertados.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden de 16 de mayo de 2003 (BOC extraordinario número 16, de 22 de mayo), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden de 16 de mayo de 2003, que regulaba la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13.1 de la Orden de 16 de mayo de 2003 (BOC extraordinario número 16, de 22 de mayo).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Casimiro Sainz número 4 de Santander.

Cuarto.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Quinto.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de julio de 2004.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	RANCAÑO PÉREZ, ALEJANDRO	76.367.950-S	28,389
2.	NIETO GARCÍA, YOLANDA	02.249.107-Y	27,500
3.	GUTIÉRREZ ALONSO, MARÍA SOLEDAD	13.789.489-T	26,603
4.	HUMADA ALONSO, ANA ROSA	13.794.360-H	26,312
5.	CEBALLOS GARCÍA, ROSA MARÍA	13.921.489-A	26,075
6.	VILLASANA VALLE, LUCÍA	13.783.853-E	25,650
7.	ASTIGARRAGA SUÁREZ, CORAL	72.029.635-Y	25,277
8.	VENERO DIEGO, MERCEDES CAROLINA	13.785.590-B	25,246
9.	GUTIÉRREZ GARCÍA, MARÍA LUISA	13.726.469-T	25,076
10.	ALONSO ALONSO, VICTORIA	13.749.606-E	24,850
11.	QUEVEDO CEBALLOS, VANESA	20.206.679-Y	24,713

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
3993	ECONOMÍA Y HACIENDA	AUXILIAR	12	II	6256,77 €	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
7307	EDUCACIÓN	AUXILIAR	12	I	3560,59 €	STA. M. DE CAYÓN, CASTAÑEDA, PIELAGOS, CORTEVA DE TORANZO, LUEÑA, VEGA DE PAS
4240	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	AUXILIAR	12	II	6256,77 €	SAN VICENTE DE TORANZO
3548	MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR	12	II	6256,77 €	SANTANDER
451	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	AUXILIAR	12	II	6256,03 €	SANTANDER
271	PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	AUXILIAR	12	II	6256,03 €	SANTANDER
286	PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	AUXILIAR	12	I	3560,02 €	SANTANDER
4717	PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	AUXILIAR	12	II	6256,77 €	SANTANDER
5102	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR	12	II	6256,80 €	SANTANDER
3801	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR	12	II	6256,80 €	SANTANDER
5009	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR	12	II	6256,80 €	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES									
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DOMICILIO (Calle, número y localidad)							TELÉFONO		
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO	ORDEN PRAF.	Nº PUESTO
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11									

Santander, de de 2004

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

04/8701

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Relación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición libre una plaza de Técnico de prevención de Riesgos Laborales.

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el BOC de fecha 18 de mayo de 2004) de la convocatoria para cubrir por concurso-oposición libre 1 plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a doña María Teresa Pelayo Sañudo, que no figuraba en la lista de aspirantes debido a un error material.

Santander, 7 de julio de 2004.-El concejal Delegado de Personal, Eduardo Rubalcaba Pérez.

04/8792

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 67/2004, de 8 de julio, de aprobación de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Mediante Real Decreto 1472/2001, de 27 de diciembre, se produjo el traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. Dichas funciones y servicios fueron asumidos mediante Decreto 3/2002, de 23 de enero, cuyo artículo 2 los atribuye al Servicio Cántabro de Salud, en los términos previstos en la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre.

La citada Ley califica al Servicio Cántabro de Salud como un Organismo Autónomo, asignándole como fines generales la provisión de servicios de asistencia sanitaria y la gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Posteriormente la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, reitera

dichos fines al regular las características y estructura del Sistema Sanitario Público de Cantabria, bajo la dirección estratégica, inspección, evaluación, y control de eficacia por parte de la Consejería competente en materia de sanidad.

Asimismo, el artículo 5.2 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, aprobado por la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2001, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Decreto 47/2002, de 18 de abril, configura como órganos de dirección el Consejo de Dirección, el Director Gerente, los Subdirectores y los Gerentes de Atención Primaria, Atención Especializada y del 061, estableciendo el artículo 11.2 del mencionado Estatuto que el Servicio Cántabro de Salud contará con las Subdirecciones que se determinen en su estructura orgánica.

Inicialmente, la estructura básica del organismo fue aprobada mediante Decreto 47/2002, de 18 de abril, de Estructura Básica del Servicio Cántabro de Salud, que en su artículo 1.1 establecía sus órganos de dirección. Ello no obstante, resulta precisa la determinación de las unidades administrativas de la Dirección Gerencia y de las Subdirecciones dependientes de la misma, como estructura central directiva y administrativa del Organismo Autónomo, así como redefinir las funciones de estas últimas y señalar las funciones de las nuevas unidades administrativas, teniendo en cuenta la experiencia desde la publicación del Decreto 47/2002, de 18 de abril.

En consecuencia, y con el fin de dotar al Organismo de la estructura orgánica necesaria para el ejercicio de sus funciones y competencias que permitan la gestión integral de todos los Centros sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma así como las que puedan definir las líneas estratégicas y las innovaciones futuras, siempre bajo las pautas de planificación y ordenación sanitaria que señale la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se plantea una organización que responde a criterios de racionalización administrativa y dirigida hacia una mayor calidad de los servicios y satisfacción de los usuarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, modificado por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2004.

DISPONGO

Artículo 1.- Órganos de dirección del Servicio Cántabro de Salud.

El Servicio Cántabro de Salud se estructura en los siguientes órganos:

- A) Órganos Centrales:
- El Consejo de Dirección.
 - La Dirección Gerencia.
 - La Subdirección de Coordinación Administrativa.
 - La Subdirección de Recursos Humanos.
 - La Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - La Subdirección de Asistencia Sanitaria.
 - La Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial.
- B) Órganos periféricos:
- La Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.
 - La Gerencia de Atención Primaria Torrelavega-Reinosa.
 - La Gerencia de Atención Primaria «061».
 - La Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - La Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo.
 - La Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.